



RES - 2024 - 855 - CD-MED # UNNE

VISTO:

El EXP-2024-16531#UNNE, por el cual la Secretaria de Ciencia y Tecnología de esta Facultad de Medicina, Prof. Dra. Viviana de los Angeles Navarro, eleva el análisis de las postulaciones a Becas de Investigación de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Los términos de la Resolución Nro. 1832/23-C.D y de la RES-2024-42-C.D-MED#UNNE;

EL INFO - 2024 - 335 - DGEFDGCADM-SPGADM-MED # UNNE producido por el Departamento Contabilidad y Presupuesto;

Que el H. Consejo Directivo en su sesión ordinaria del 17-10-24, tomó conocimiento de las actuaciones, las trató sobre tablas y resolvió aprobarlas sin objeciones;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
EN SU SESIÓN DEL DÍA 17-10-24
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar una (1) Beca de Investigación de Posgrado, a favor de la profesional que se menciona a continuación:

NAVARRO LÓPEZ JESSIKA SUSANA AYMARÁ.

DNI.N°: 33.169.754.

Directora: Bertha Mercedes Valdovinos Zaputovich.

Título del Plan de Trabajo: Detección a la microscopía electrónica de biofilms en amígdalas palatinas de pacientes pediátricos.

Título: Jefe de Trabajos Prácticos – Anatomía Patológica – Odontóloga Especialista en Patología Buco Maxilo Facial Pediátrica.

ARTÍCULO 2°.- La retribución que percibirá la Becaria, consistirá en la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000) mensuales, por el periodo del 1 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la erogación correspondiente con cargo a la Pda. 5-51-513 "Becas" RECURSO: RECURSOS PROPIOS – Facultad de Medicina-Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.- La Becaria deberá dar cumplimiento a lo establecido en el "REGLAMENTO DE BECAS DE INVESTIGACIÓN", aprobado por Resolución N° 1832/23-C.D.

ARTÍCULO 5°.- Solo se convalidarán las Becas de los Becarios que hayan presentado ante la Secretaría de Ciencia y Tecnología el formulario con el Informe Final dentro de los 15 días de finalizada la Beca. (Anexo VII -IFG). Estos informes incluirán una evaluación del Director y/o Codirector.

ARTICULO 6° - Regístrese, comuníquese y archívese.

"Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"



1994 - 2024
30 años
*De la Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina*



PROF. DRA. ROSANA GEROMETTA
SECRETARIA ACADÉMICA

PROF. MARIO GERMÁN PAGNO
DECANO

Hoja de firmas